

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



San Salvador, 26 de Marzo de 2019.

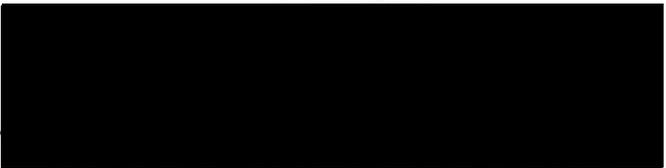
SUBGERENCIA LEGAL

Señores Pleno Tribunal de Ética Gubernamental:

Soy, **Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez**, mayor de edad, actuando como Subgerente Legal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- en adelante INPEP-, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Ética Gubernamental, en su artículo 20 letra b), vengo ante ustedes a efectuar las siguientes consultas:

Cabe señalar que, para el caso de la presente consulta, el caso hipotético es que un empleado sea nombrado como comisionado suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública.

- 1.- ¿Desde la perspectiva de la Ley de Ética Gubernamental, los Comisionados propietarios y Comisionados suplentes, del Instituto de Acceso a la Información Pública, realizan una función Pública?.
- 2.- Los Comisionados suplentes del Instituto de Acceso a la Información Pública, que mantienen contratos de trabajo remunerado en otras instituciones públicas y que gozan en dichas instituciones públicas, permisos sin goce de sueldo durante el tiempo que dura el nombramiento, el cual según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 52, duraran en sus cargo por un período de 6 años, ¿incurrirían en la prohibición ética que prescribe el artículo 6 letra d) de la Ley de Ética Gubernamental, tomando en consideración que el artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresamente determina que el **cargo de COMISIONADO, es incompatible con cualquier otra actividad remunerada, salvo el ejercicio de la docencia?**.
- 3.- ¿La persona que le autoriza el permiso sin goce de sueldo, incurre también en violación a la Ley de Ética Gubernamental?
- 4.-¿Desde la perspectiva de la Ley de Ética Gubernamental, puede un empleado público ejercer su trabajo y un cargo público al mismo tiempo?.



Licda: Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez
Subgerente Legal

RECIBIDO	
ASESORÍA LEGAL	
TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL	
Fecha:	26/03/2019
Hora:	03:24pm
Firma:	[Redacted]

Lesvia Salas de Estévez

De: Rafael Alexander Rodriguez Centi
Enviado el: viernes, 5 de abril de 2019 08:13
Para: Lesvia Salas de Estévez
Asunto: RV: Asistencia a reunión

Para solicitud de información

De: Rafael Alexander Rodriguez Centi
Enviado el: miércoles, 27 de marzo de 2019 11:26 a.m.
Para: JEFE CERTIFICADO DE TRASPASO
Asunto: Re: Asistencia a reunión

Ok entiendo, si nos queda espacio le volveremos a convocar en una proxima fecha, para que pueda participar.

Quedo pendiente, saludos

Alexander Centi

From: JEFE CERTIFICADO DE TRASPASO <irene.batres@inpep.gob.sv>
Sent: Wednesday, March 27, 2019 9:10:06 AM
To: Rafael Alexander Rodriguez Centi
Subject: Asistencia a reunión

Buenos días Licenciado. Centi, el motivo de mi correo es para pedir las disculpas del caso por no poder asistir a la reunión programada para este día, ya que por motivos de transporte se me hizo difícil, quiero manifestarle que si estoy interesada a recibir el Diplomado, entiendo que esta reunión es importante ya se aclaran muchos puntos y sobre todo los horarios del diplomado, de no poder incluirme en este grupo mucho le agradeceré la invitación para la siguiente oportunidad.

Atentamente,

Licda. Irene Sophia Batres de Hernández
Sección Certificado de Traspaso
22479700 Ext. (305)

